

ACTA 23/24

Sesión de fecha 07 de noviembre de 2024

ASISTENTES:

Presidente:

D. ANGEL L. CASAS GARCÍA
Subdirector Económico Administrativo, en ausencia de
la presidenta (Resolución 4-7-2019, Dirección
Gestión Económica y Servicios S.A.S.)

Vocales:

D^a. FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ
Interventor Provincial.

D^a. MARIA FRANCISCA JIMENEZ LOMBARDO
Letrada de Administración Sanitaria.

Secretaria:

D^a. ANA DABAN MANRIQUE
Técnico Función Administrativa.

En el despacho del Subdirector Económico Administrativo en la 3^a Planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 09:30 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta 23/24.
- 2º.- Examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre 1 de licitación electrónica (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y apertura si procede de sobres nº 2 de licitación electrónica (Documentación relativa a los criterios de



adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de los siguientes expedientes:

CONTR 2024 0000831923 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE LITOTRIZIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS (ASE020-2024).

3°- Resolución de la Subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:

CONTR 2024 0000507050 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ROBOT QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, (AAR026-2023)

4°- Lectura Informe criterios automáticos y análisis de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso, de los siguientes expedientes:

CONTR 2024 0000491738 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU015-2024)

CONTR 2024 0000529202 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU016-2024)

CONTR 2024 0000773965 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (C), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU017-2024)



5°.- Otros Asuntos.

1.- Lectura y aprobación acta 22/24:

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura del Acta 22/24, correspondientes a la sesión celebrada por la Mesa el día 25-10-2024, acordándose su aprobación al no haber ninguna observación ni matización a la misma.

2.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS) Y APERTURA DE SOBRES n° 2 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR) DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 0000831923

En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 09 de agosto de 2024.

2.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

- DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L.

2.3.- Seguidamente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que estas firmas han presentado la documentación en plazo.

2.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, admitirla al expediente por aportar la documentación en regla.

2.5.- Seguidamente, la Sra. Secretaria procede a la apertura del sobre n° 2 de licitación electrónica (Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor) de las firmas admitidas.

2.6.- Finalmente, la Mesa acuerda remitir la documentación electrónica contenida en los sobres a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.



3. - RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN, DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 0000507050

3.1.-Por la Sra. Secretaria se aporta la documentación presentada por los licitadores que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 07 de octubre de 2.024 (Acta 19/24).

Se revisa la documentación por los miembros de la Mesa constatando que la misma se aporta correctamente.

4. LECTURA INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y ANÁLISIS DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS EXPEDIENTES CONTR 2024 0000491738, CONTR 2024 0000529202, CONTR 2024 0000213263

4.1.- Una vez examinados los informes automáticos de los expedientes de referencia se plantea por parte de la Intervención provincial la cuestión de la calificación de los criterios de adjudicación contenidos en el expediente como automáticos, considerando por su parte un error en dicha calificación por tratarse de criterios en parte sujetos a juicios de valor.

El informe de los criterios viene realizado por una Comisión técnica de farmacia, lo que para la Intervención Provincial resulta confuso. Se aclara que la ley no prohíbe la realización de este informe por una Comisión especializada y que de hecho en el caso de medicamentos existe normativa aplicable al SAS donde se recoge que la misma debe estar formada por farmacéuticos.

Por parte de la asesoría jurídica del SAS se expresa que no estamos en el momento procedimental de cuestionar lo valorado por una Comisión Técnica especializada.

La Comisión técnica recoge en su informe de criterios automáticos que no ha valorado el criterio 2.2. del Anexo I al Cuadro Resumen, de criterios de adjudicación, por la imposibilidad de aplicar los mismos de forma automática.

Se plantea la duda por parte de la Intervención Provincial de si el reconocimiento por la Comisión Técnica de un criterio calificado como automático como un criterio no automático supone que se arrastre dicho error al resto de los criterios. Con lo que plantea la opción de calificar los criterios como subjetivos y volver a realizar la valoración por la Comisión nuevamente de forma correcta.

Por parte de la asesoría jurídica se expone que no todo vicio supone la nulidad del procedimiento, por el principio de conservación de actos administrativos. Además, no se puede retrotraer el procedimiento nuevamente a la fase de valoración de criterios de



juicio de valor ya que en el punto que se encuentra el expediente en el que se conocen las ofertas económicas se encontraría el mismo contaminado.

Los criterios contenidos en el Anexo I al Cuadro Resumen, de criterios de adjudicación, es un criterio válido en derecho, es viable su uso en otros procedimientos, es por tanto un problema de calificación jurídica del criterio, por lo que no incurre en ninguna causa de nulidad establecida en la Ley 39/2015.

Para una correcta aplicación de los criterios al expediente se deben mantener los criterios considerados válidos en derecho a todas las empresas por igual de los tres expedientes.

El órgano de contratación propone seguir las directrices indicadas en el informe de la Comisión Técnica y no valorar el apartado 2.2 "Características y calidad galénica de la forma farmacéutica" (de 0 a 12 puntos) del Anexo I del Cuadro resumen.

Se acuerda por la totalidad de los miembros de la Mesa valorar el punto 1 relativo al "Precio" y el apartado 2 "Valoración Técnico Funcional" en su apartado únicamente 2.1 "Presentación e Información" que comprende a su vez los apartados 2.1.1. "Presentación" (de 0 a 9 puntos) y 2.1.2. "Información" (de 0 a 9 puntos).

Igualmente se acuerda por la totalidad de los miembros de la Mesa de Contratación mantener la ponderación inicial del reparto del peso de la puntuación entre los distintos apartados del informe. Es decir que ahora la puntuación no se realiza sobre un total de 100 puntos sino de 88 (tras la eliminación del apartado 2.2. del Anexo I). Con lo cual se realiza una nueva valoración de las empresas para que la ponderación entre el apartado relativo al Precio y el relativo a la Valoración Técnico Funcional siga siendo de una proporción del 70% y 30%. Se adjunta Cuadro Anexo con la valoración corregida a la presente Acta en el Anexo I de la misma.

La Intervención Provincial plantea en este punto la aplicación del umbral mínimo fijado en el expediente. El expediente indica en el Anexo I del Cuadro Resumen, Criterios de Adjudicación, que se aplicará un umbral mínimo de 15 puntos sobre la totalidad de los 30 puntos que se valoran.

La Intervención provincial propone realizar una ponderación de los 15 puntos, esto es, ya que la valoración ahora no se realiza sobre 30 puntos sino sobre 18 puntos debe aplicarse la misma proporción al umbral mínimo lo que supondría aplicar 9 puntos. La Intervención



Provincial cree que los pliegos establecen un umbral y esa voluntad debe mantenerse.

El Órgano de Contratación es partidario de adherirse al criterio establecido en el informe de criterios automáticos realizado por la Comisión Técnica en el que se establece que al no poder operar los 30 puntos fijados para la Valoración Técnico Funcional no debe tampoco aplicarse la valoración para el umbral mínimo.

También se plantea que hay 3 criterios de valoración técnica de 9 puntos, 9 puntos y 12 puntos (comprendidos en el apartado 2) sobre un total de 30 puntos. Si finalmente se puntúan solo 2 criterios de valoración que suponen sobre 18 puntos nos se dan las condiciones para mantenerlo

Si se quiere mantener el umbral, no se puede aplicar un porcentaje, ya que no se estableció como una fórmula en el pliego sino como una puntuación fija. Si se quiere mantener el umbral en el expediente por tanto debería mantenerse la puntuación inicial de 15 puntos sobre 30. Esto supondría hacer la ficción de asignar a los dos criterios que se mantienen en la valoración aplicándoles 15 puntos a cada uno en lugar de 9.

Tanto la Asesoría Jurídica como la Intervención Provincial no comparten este cálculo ya que supondría una modificación de las condiciones establecidas inicialmente para las empresas que se han presentado a la licitación.

La Asesoría Jurídica en cuanto al punto del umbral mínimo ponderando los intereses en conflicto estima que debería eliminarse el mismo ya que considera que no es posible su ponderación al no constar en el pliego como un porcentaje de la puntuación sino como una cantidad determinada. Considera que se causa un perjuicio mayor aplicando un umbral mínimo ponderado que la exclusión del mismo.

Desde el Órgano de Contratación se mantiene en adherirse al criterio establecido en el informe de criterios automáticos realizado por la Comisión Técnica en el que se establece que al no poder operar los 30 puntos fijados para la Valoración Técnico Funcional no debe tampoco aplicarse la valoración para el umbral mínimo.

La Intervención Provincial emite un voto en contra en este punto estableciendo que son partidarios de mantener el umbral mínimo aplicando una ponderación del mismo ajustada a la nueva puntuación total otorgada a los criterios, esto es un umbral mínimo de 9 puntos.



Además, considera que no debe incrementarse la puntuación de los apartados que quedan vigentes y se valoran en los criterios de adjudicación.

Se aprueba la propuesta de adjudicación aplicando una nueva ponderación de la puntuación total obtenida por las empresas.

5.- OTROS ASUNTOS

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretaria certifico.

V° B°

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

VOTO PARTICULAR DEL VOCAL REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO MIEMBRO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EN GRANADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9 HORAS, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

La reunión se celebró y se debatieron diversos puntos contenidos en el Orden de día y, entre ellos, quiero destacar los siguientes:

- 4. LECTURA INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y ANÁLISIS DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS EXPEDIENTES:

- a) **CONTR 2024 491738** Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (A), con destino a los centros vinculados a la central provincial de compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (AMSU015-2024)
- b) **CONTR 2024 529202** Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (B), con destino a los centros vinculados a la central provincial de compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (AMSU016-2024)
- c) **CONTR 2024 773965** Acuerdo marco con una única empresa por el que se fijan las condiciones para la adquisición de medicamentos (C), con destino a los centros vinculados a la central provincial de compras de Granada, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas (AMSU017-2024)

La Mesa acordó la adjudicación de los contratos citados, con las siguientes incidencias:

1. En el Anexo 1 al cuadro resumen “criterios de adjudicación” de todos los contratos, donde se establece que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio se proponen los criterios de adjudicación siguientes, clasificados según su tipo de evaluación y ordenados en función de la ponderación:

- a) **PRECIO** (ponderación de 0 a 70 puntos), criterio de adjudicación automático
- b) **VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL** (ponderación de 0 a 30 puntos – umbral mínimo 15 puntos), criterios de carácter automático.

Dentro de la valoración técnico funcional se establecen varios subcriterios. Una vez valorados estos subcriterios “**la comisión técnica de farmacia**” detectó y declaró que uno de ellos: “Características y calidad galénica de la forma farmacéutica (de 0 a 12 puntos)”, en realidad, no son criterios automáticos sino subjetivos, informando de la imposibilidad de valoración.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ	13/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZH7WHVVFJ2CMMBEYTFNABTW	PÁG. 1/2



Ante este problema y tras un gran debate entre los diferentes vocales, y siempre por interés público, se decidió por la mesa de contratación continuar con la adjudicación y **anular** este criterio del apartado de valoración Técnico-Funcional, **pasando de 30 puntos a 18 puntos**.

2. En el Anexo 1 citado también se expone que, dentro de la valoración técnica-funcional, existe un umbral mínimo de 15 sobre 30.

Algunos vocales de la mesa de contratación expusieron que, en primer lugar **se debería de anular dicho umbral** (criterio del representante del órgano de contratación y conforme a la comisión técnica) o, en segundo lugar, **se debería mantener pero sin indicar una puntuación** (criterio defendido por la Letrada del SAS).

Por mi parte, manifesté que **dicho umbral se debía de mantener** con una ponderación proporcional a la nueva valoración técnico funcional. Es decir, **pasar de 15 a 9 puntos (50%)**, **pero, en ningún caso, anularlo o mantenerlo sin puntuación**. Todo ello conforme a los pliegos y al apartado tercero del **artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público**.

Tampoco se puede obviar que en el propio Anexo se establece que:

“En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- **Aquellos productos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.**
- **Aquellos productos no asociados a la Genéricos de Centro, objeto de licitación”**

Es evidente que si no se estable un umbral mínimo, van a existir productos que no cumplan las prescripciones técnicas establecidas en las adjudicaciones de los contratos.

Por todo lo anterior, manifiesto mi voto particular, conforme a la Instrucción n.º 4/2023, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

ACLARACIÓN: Con fecha posterior a la celebración de la mesa de contratación (el 11 de noviembre de 2024), el órgano de contratación, mediante correo electrónico, aporta Resolución 219/2021 del Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía y se cita en el acta. En dicha resolución el Tribunal no duda en mantener el umbral mínimo, sino la forma de puntuar a los licitadores que no lo superen y, en todo caso, cuando la valoración de los criterios de adjudicación se efectúen “en una única fase”.

El Interventor Adjunto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ZH7WHHVfJ2CMMBEYTDfNABTW	PÁG. 2/2	

CUADRO VALORACIÓN EXPEDIENTE AMSU017-2024 (366/2024)

EMPRESAS	Lote	Código GC	Descripción	P.Unitario (IVA incluido)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO	CRITERIOS AUTOMÁTICOS										PUNTAJÓN TOTAL (100 puntos)	PUNTAJÓN TOTAL PONDERADA (88 puntos)	
						Presentación (9 puntos)	Presentación ponderada (13,20 puntos)	Información (9 puntos)	Información ponderada (13,20 puntos)	PUNTAJÓN OFERTA TÉCNICA (30 puntos)	PUNTAJÓN OFERTA TÉCNICA (ponderación 26,4 puntos)	Oferta Económica (IVA incluido)	Descuento RDL 8/2010	Oferta Económica + IVA INC - Descuento RDL	PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)			PUNTAJÓN OFERTA ECONÓMICA (ponderación 61,60 puntos)
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	1	E73462	TRAMETINIB 500MCG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	19,36 €	156.720,82 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	17,91 €	7,50%	16,57 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	2	F73070	SECUKINUMAB 300MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	747,26 €	7.846.238,40 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	691,21 €	7,50%	639,37 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	3	D52111	EVEROLIMUS 250MCG, COMPRIMIDOS- Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	1,73 €	2.429.762,92 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	1,47 €	15,00%	1,25 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	4	F56125	ERENUMAB 140 MG/JERINGA PRECARGADA 1 mL-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	189,29 €	1.538.057,30 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	163,54 €	7,50%	151,27 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	5	D52129	CANAKINUMAB 150MG/INYECTABLE SUBCUTANEO-Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO;	8.580,01 €	1.039.501,26 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	7.936,50 €	7,50%	7.341,26 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	6	E06908	PAZOPANIB 400MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	47,21 €	551.706,37 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	43,66 €	7,50%	40,39 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	7	F11306	TRAMETINIB 2MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	77,45 €	412.236,13 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	71,63 €	7,50%	66,26 €	70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	8	F69374	SIPONIMOD ACIDO FUMARICO 2MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS;	33,97 €	324.411,78 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	31,41 €	7,50%	29,05 €	70,00	61,60	82,00	79,20
BAYER HISPANIA, S.L.U	9	F14879	INTERFERON BETA1B 300MCG/INYECTABLE SUBCUTANEO-Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO;	33,29 €	153.129,44 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	33,29 €			70,00	61,60	82,00	79,20
NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.	10	F87946	BROLUCIZUMAB 19,80MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	236,12 €	154.478,02 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	218,40 €	7,50%	202,02 €	70,00	61,60	82,00	79,20
PFIZER, S.L.U.	11	F13698	ISAVUCONAZOL SULFATO 200MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	257,64 €	1.015.494,82 €	0	0	0	0	0	0	247,73 €			70,00	61,60	70,00	61,60
sin oferta	12	D98631	CHENODEOXICOLICO ACIDO 250MG, CAPSULAS-Forma farmacéutica:CAPSULAS;	71,05 €	479.288,46 €													
PIERRE FABRE IBERICA S.A	13	F50087	ENCORAFENIB 75MG, CAPSULAS-GC	23,43 €	3.409.280,15 €	0	0	0	0	0	0	21,67 €	7,50%	20,04 €	70,00	61,60	70,00	61,60
PIERRE FABRE IBERICA S.A	14	F50159	BINIMETINIB 15MG, COMPRIMIDOS-GC	18,75 €	2.675.323,85 €	0	0	0	0	0	0	17,34 €	7,50%	16,04 €	70,00	61,60	70,00	61,60
PIERRE FABRE IBERICA S.A	15	D51939	VINFLUNINA 250MG/INYECTABLE IV- Capacidad:10;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	884,01 €	257.043,02 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	817,70 €	7,50%	756,37 €	70,00	61,60	82,00	79,20
RECORDATI RARE DISEASES SPAIN, S.L.U.	16	F32715	DINUTUXIMAB 20MG/INYECTABLE IV-Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	8.586,25 €	450.778,15 €	0	0	0	0	0	0	8.242,79 €	4,00%	7.913,08 €	70,00	61,60	70,00	61,60
ROCHE FARMA, S.A.U.	17	F42916	EMICIZUMAB 105MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 0,70 ML-Capacidad:0.7;Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO;	3.601,73 €	3.927.268,80 €	0	0	0	0	0	0	3.601,72 €	7,50%	3.331,59 €	70,00	61,60	70,00	61,60
ROCHE FARMA, S.A.U.	18	F42918	EMICIZUMAB 150MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 1 ML-Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO;Capacidad:1;	5.145,32 €	2.722.070,48 €	0	0	0	0	0	0	5.145,31 €	7,50%	4.759,41 €	70,00	61,60	70,00	61,60

ROCHE FARMA, S.A.U.	19	F42913	EMICIZUMAB 60MG/INYECTABLE SUBCUTANEO 0,40 ML-Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO.Capacidad:0.4;	2.058,14 €	1.246.757,40 €	0	0	0	0	0	0	2.058,13 €	7,50%	1.903,77 €	70,00	61,60	70,00	61,60
SANDOZ FARMACEUTICA, S.A.	20	F17089	SOMATROPINA 10MG/CARTUCHO-Forma farmacéutica:CARTUCHO;Presentación Hospitalaria:[5-5];	114,41 €	299.865,26 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	114,40 €			70,00	61,60	82,00	79,20
sin oferta	21	F66919	DUPILUMAB 300MG/PLUMA PRECARGADA-Forma farmacéutica:PLUMA PRECARGADA;	300,97 €	7.766.648,82 €													
sin oferta	22	F29092	DUPILUMAB 300MG/JERINGA PRECARGADA-Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	300,97 €	196.900,96 €													
TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A	23	F67598	GAMMAGLOBULINA HUMANA POLIVALENTE 10G/INYECTABLE SUBCUTANEO-Forma farmacéutica:INYECTABLE SUBCUTANEO;	577,21 €	335.670,05 €	0	4,4	9	13,2	9	17,6	577,20 €			70,00	61,60	79,00	79,20
TEVA PHARMA, S.L.U	24	D50204 / F98869	SAPROPTERINA 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS/SOBRES;	7,50 €	1.362.084,36 €	0	0	0	0	0	0	6,66 €			70,00	61,60	70,00	61,60
AUROVITAS SPAIN S.A.	24	D50204 / F98869	SAPROPTERINA 100MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS/SOBRES;	7,50 €	1.362.084,36 €	3	4,4	9	13,2	12	17,6	7,18 €			64,93	57,14	76,93	74,74

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Las personas abajo firmantes, en calidad de miembros de la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, constituida con carácter permanente en el ámbito de la provincia de Granada, asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 07-11-2024, declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los expedientes incluidos en el Orden del día y que a continuación se relacionan:

CONTR 2024 0000831923 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DE EQUIPOS DE LITOTRIZIA INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS (ASE020-2024).

CONTR 2024 0000507050 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ROBOT QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AAR026-2023)

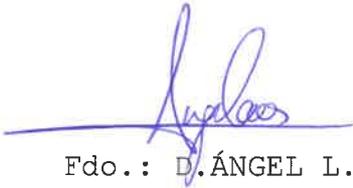
CONTR 2024 0000491738 ACUERDO MARCÓ CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (A), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU015-2024)

CONTR 2024 0000529202 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU016-2024)

CONTR 2024 0000773965 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (C), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (AMSU017-2024)

A

EL PRESIDENTE



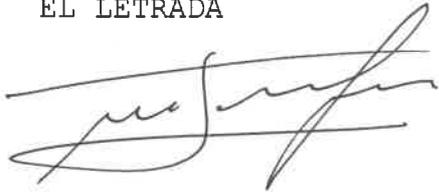
Fdo.: D.ÁNGEL L. CASAS GARCÍA

EL INTERVENTOR



Fdo.: D.FCO.JAVIER SEVILLA ALPAÑEZ

EL LETRADA



Fdo.: MARIA FRANCISCA JIMÉNEZ LOMBARDO

LA SECRETARIA



Fdo.: ANA DABAN MANRIQUE